

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA LEGAL EN HONDURAS

- Fotocopia de la Certificación de la Resolución extendida por la Secretaria de Gobernación y Justicia o el Permiso Especial de Permanencia extendido por la Dirección General de Migración y Extranjería, ahora Instituto de Migración en que conste haberse otorgado la residencia.
- Fotocopia de la certificación de Inscripción de extranjero extendida por la Dirección General de Migración y Extranjería, ahora Instituto de Migración.
- Fotocopia del Carné de Identificación como extranjero extendida por la Dirección General de Migración y Extranjería, ahora Instituto de Migración (VIGENTE)
- Constancia u oferta de Trabajo original extendida por el patrono que lo tiene empleado o que le proporcionará trabajo.
- Dos fotografía recientes, tamaño carné.
- Constancia de incorporación al respectivo colegio profesional, cuando se trate de profesionales sujetos a la Ley de Colegiación Profesional obligatoria para el ejercicio de la profesión.
- Llenar solicitud con Datos Generales.

NOTA: las fotocopias deben ser autenticadas por notario y el trámite de carné de trabajo puede por medio de Apoderado Legal o de manera personal

Pagar recibo de L.25.00 en los recibos TGR-1 bajarlo de la página de www.sefin.gob.hn casilla 15204